

tos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 18 de mayo de 2007 y a los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», don Víctor Antolin Ortiz; los Administradores Mancomunados de «Inmel, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don Ricardo Martín Fernández y don Francisco Javier Bernal Nieto, y el Administrador Único de «Ascensores Atlas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don Ángel Piñero Calzado.—46.632. 1.ª 11-7-2007

KOOLAIR, S. A.

(Sociedad absorbente)

KOOLCLIMA, S. L. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Conforme a la Legislación vigente se hace público que las Juntas Generales Universales de ambas sociedades celebradas el 30 de junio de 2007 acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de Koolclima, S.L. Sociedad Unipersonal, traspasando todo su patrimonio a título de sucesión universal a Koolair, S.A. que quedará subrogada en todos sus derechos y obligaciones.

El Proyecto de fusión conjunto quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de junio de 2007 y se aprobó el Balance de fusión cerrado al 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de la sociedad que se extingue se consideran realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2007. No se otorgan derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores partícipes en la fusión. Se hace constar el derecho de todos los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Joaquín Fernández-Escribano, Secretario de los Consejos de Administración. 45.421. y 3.ª 11-7-2007

LABORATORIOS MAYMO, S. A.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAL QUÍMICA AGROPECUARIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Laboratorios Maymo, Sociedad Anónima de Industrial Química Agropecuaria, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Laboratorios Maymo, Sociedad Anónima, Secretario de Consejo de Administración, Joaquín Maymo Perxes.—Industrial Química Agropecuaria, Sociedad Limitada, Administrador Solidario, Joaquín Maymo Perxes.—46.267.

1.ª 11-7-2007

LARRAÑAGA Y ELORZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

E.Y.L, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 14 de junio de 2007, aprobaron la fusión de las mismas después de aprobar los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2006, mediante absorción de «E.y.L. Sociedad Limitada» por «Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima», inscritas ambas sociedades en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el Proyecto de Fusión Único, suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en ese Registro el 13 de abril de 2007. La relación de canje se concreta en que cada una de las participaciones representativas del capital de «E.y.L. Sociedad Limitada» se canjea por 179 acciones de «Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima», más una compensación en metálico de 4,02 euros. Las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2007. Para atender a la descrita relación de canje, «Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima» aumenta su capital social en 1.290.948 euros, mediante la emisión de 214.800 acciones de 6,01 euros de valor nominal, de la misma clase y serie de las existentes en circulación. La compensación en metálico total a entregar a los socios de la sociedad absorbida asciende a 4.284 euros. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 6.º de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, que recoge el nuevo importe del capital social tras la fusión, que queda fijado en 1.501.298 euros. En cuanto al procedimiento de canje de las participaciones de «E.y.L. Sociedad Limitada» por acciones de «Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima», el acuerdo de fusión adoptado por la Junta General de Socios de «E.Y.L. Sociedad Limitada» hace constar la identidad y número de participaciones titularidad de cada uno de los socios, así como el número de acciones de «Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima» que les corresponde en atención al tipo de canje citado. Inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, el canje se producirá automáticamente mediante la anotación de las nuevas acciones de «Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima» a nombre de los referidos socios de «E.y.L. Sociedad Limitada» en el libro registro de acciones de la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Eibar a 15 de junio de 2007.—El secretario de los consejos de administración, D. Jorge Aguirregomezcorta Elorza.—45.605. y 3.ª 11-7-2007

LEASE PLAN SERVICIOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

EUROPCAR RENTING, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta General extraordinaria de las expresadas Sociedades, celebrada en ambos casos el 28 de junio de 2006, acordó por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Eurocar Renting, Sociedad Anónima por parte de Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima con el traspaso en bloque a la sociedad absorbente del patrimonio social de la absorbida, subrogándose Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de Eurocar Renting, Sociedad Anónima, la cual se disuelve sin liquidación, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión de fecha 2 de abril de 2007, aprobado también por las referidas compañías en sus mencionadas Juntas Generales y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose aprobado como balances de fusión los cerrados por cada una de las compañías, respectivamente el 31 de diciembre de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Señores socios y accionistas, así como a los acreedores de las Sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, se hace saber a los acreedores de las Sociedades que se fusionan su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que podrá ejercitar en el plazo de un mes, contando desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Alcobendas, 29 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de las Sociedades Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima y Eurocar Renting, Sociedad Anónima, María Mercedes Pozuelo Pulido.—45.936.

2.ª 11-7-2007

LEASE PLAN SERVICIOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

GARANTHIA PLAN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General extraordinaria de las expresadas Sociedades, celebrada en ambos casos el 28 de junio de 2006, acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima en beneficio de Garanthia Plan, Sociedad Limitada mediante la segregación de la unidad económica a través de la cual la primera viene desarrollando hasta la fecha, la actividad de mediación de seguros con carácter de exclusiva, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión de fecha 10 de mayo de 2007, aprobado también por las referidas compañías en sus mencionadas Juntas Generales y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose aprobado como balances de escisión los cerrados por cada una de las compañías, respectivamente el 31 de diciembre de 2006.